



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86 de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de dar conocimiento previo a la Excelentísima Diputación Provincial para la enajenación mediante subasta pública del siguiente bien patrimonial o de propios cuyo valor es inferior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

– Finca propiedad del Ayuntamiento de Grijalba.

Propietario: Ayuntamiento de Grijalba.

Situación: Polígono 513, parcela 5.502 del Catastro Parcelario de Rústica.

Descripción: Linderos y características.

– Linderos:

Norte: Camino de Grijalba a Padilla de Arriba.

Sur: Parcela 5.235 del polígono 513.

Este: Parcela 5.236 del polígono 513.

Oeste: Parcela 5.237 del polígono 513.

Con una extensión superficial de 543 m².

Valoración técnica: 325,80 euros.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Grijalba por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Grijalba, a 15 de junio de 2011.

El Alcalde,
Luis Martín Miguel Gómez